



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION ALCALDIA N° 109 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 17 de febrero de 2023.



VISTO: El Oficio N° 022-2023-MPA/GTUCV-SGCEV, (ii) el Informe N° 65-2023-SGPIP-GDU-GM-MDJLBYR de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, (iii) Informe N° 038-2023-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; (iv) Informe N 001-2023-GM/MDJLBYR de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO



Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante el Oficio de Visto, la Municipalidad Provincial de Arequipa, solicita la acreditación de un servidor que asumirá el cargo del Área Técnica de Semaforización Vehicular, Señalización de Transito y Educación Vial en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el servidor acreditado coordinará permanentemente durante el año 2023 con la Municipalidad Provincial de Arequipa - Sub Gerencia de Circulación y Educación Vial;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR ante la Municipalidad Provincial de Arequipa- Sub Gerencia de Circulación y Educación Vial :

NOMBRE DEL ACREDITADO	Javier Francisco Jesús Rodríguez Luna
CARGO	Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública
TELÉFONO / CELULAR	959603817



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 2645
AREQUIPA - PERÚ

CORREO ELECTRÓNICO

Civil.javierfranciscoj@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al Servidor Javier Francisco Jesús Rodríguez Luna, a fin de que cumpla con las coordinaciones a realizarse con la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- OFÍCIESE a la Municipalidad Provincial de Arequipa con la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación
- (o) Municipalidad Provincial de Arequipa
- (o) Interesado

464674